

DECRETO LOCAL No. 012
(24 noviembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2025”.

Página 1 de 5

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 158 de 2025 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local –FDL- y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 32 del Decreto 158 de 2025, establece para las modificaciones presupuestales: “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente”:

Numeral primero: “(...) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...)”.

**** Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, obligaciones por pagar, transferencias corrientes, gastos por tributos, tasas y contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.

Que el Artículo 10 del Decreto 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece respecto de las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación: “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local” (...).

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).(...)

Que, a finales del año 2024, se adelantó el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2025, el cual llevó la planeación de los contratos de funcionamiento, al máximo nivel de desagregación en los bienes a contratar, siguiendo el lineamiento impartido en su momento por la Secretaría Distrital de Hacienda.

DECRETO LOCAL No. 012
(24 noviembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquéen para la vigencia fiscal 2025”.

Página 2 de 5

Que el 11 de abril del 2025, la Alcaldía Local de Usaquéen, suscribió la orden de compra No. 144813; cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN”.*

Que, para el cumplimiento de la misionalidad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquéen, se requiere continuar con el servicio de transporte con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y competencias de la Alcaldía Local de Usaquéen; para una atención adecuada y óptima dirigida a la comunidad de acuerdo con la planeación y programación establecida por la administración para la vigencia 2025.

En el marco de lo antes expuesto, se requiere el servicio de transporte para las siguientes actividades misionales:

- Visitas de inspección, vigilancia y control para obras y urbanismo, para establecimientos de comercio.
- Visitas de inspección, vigilancia y control para espacio público.
- Visitas para prevención y atención de emergencias.
- Traslado del personal de Inspecciones de Policía para dar cumplimiento a las labores encomendadas.
- Traslado del personal de apoyo de la Alcaldía Local de Usaquéen a las zonas de la localidad que requieren acompañamiento.

Es importante precisar que, a pesar de que la O.C 144813 tiene un plazo hasta el 15 de abril de 2026, sus recursos están próximos a agotarse y la necesidad de adicionar recursos se hace imperativa.

Que, el día 6 de mayo de 2025, se suscribió el contrato CPS No. 259-2025, que tiene como objeto *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS QUE CUBRAN TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS, MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPTIMA SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS”*, por un valor de *TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)* y un plazo de ocho (8) meses, sin embargo, cerca del 80% de sus recursos se han agotado y se requiere de su continuidad con el fin de tener un instrumento contractual que permita gestionar y mitigar los contratiempos que pudiesen surgir en la operación diaria de la flota de vehículos de la Alcaldía Local, más aún en la parte final de la vigencia 2025.

Finalmente es importante mencionar que el día 4 de diciembre de 2024 se suscribió la Orden de Compra N° 137811, teniendo como objeto *“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINACORRIENTE Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS Y MAQUINARIA LIVIANA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN”*, por un plazo de 10 meses, la cual presenta una prórroga hasta el veintitrés (23) de enero de 2025 y una adición de *DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)*. Sin embargo, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y que en el último trimestre del año se incrementa significativamente el consumo de combustible dadas las actividades de fin de año, y con el fin de poder iniciar la vigencia 2026 con disponibilidad de gasolina corriente y ACPM sin ningún contratiempo, se requiere adicionar recursos a la Orden de compra mencionada.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquéen requiere adelantar un traslado presupuestal por valor de: **VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$29.402.989).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETO LOCAL No. 012
(24 noviembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2025”.

Página 3 de 5

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 32.837.989
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 32.837.989
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 32.837.989
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 2.372.000
O2120101	Activos fijos	\$ 2.372.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 2.372.000
O212010100304	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 2.372.000
O21201010030405	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga	\$ 2.372.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30.465.989
O2120201	Materiales y suministros	\$ 20.908.064
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 20.854.210
O212020100304	Químicos básicos	\$ 314.000
O2120201003043479025	Siliconas	\$ 179.000
O2120201003043479099	Compuestos plásticos ncp	\$ 135.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$.630.210
O2120201003053511007	Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóx	\$ 1.063.000
O2120201003053549999	Productos químicos ncp	\$ 567.210
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 18.777.000
O2120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	\$ 18.777.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 133.000
O2120201003083899310	Brochas para pintar	\$ 133.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 53.854
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 53.854
O2120201004024292299	Herramientas n.c.p. para construcción	\$ 53.854
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 9.557.925
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 9.557.925
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 9.557.925
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 9.557.925
TOTAL		\$ 32.837.989

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No. 012
(24 noviembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2025”.

Página 4 de 5

CRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 32.837.989
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 32.837.989
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 32.837.989
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 32.837.989
O2120201	Materiales y suministros	\$ 2.500.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 2.500.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 2.500.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	\$ 1.500.000
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM	\$ 1.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 30.337.989
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 15.000.000
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	\$ 15.000.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 15.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 15.337.989
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 15.337.989
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ 15.337.989

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remitar el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).



DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local Usaquén

Proyectó: Lina María Chiquillo – Profesional Administrativa FDLUS.
Revisó: Maribel Gómez Rodríguez- Profesional de Presupuesto
Edwin Oswaldo Peña Roa- Profesional Especializado 222-24
Aprobó – Andrés Camilo Reynosa Carrero – Líder Planeación

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD – F037
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.